



**ANÁLISIS DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE  
EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN COLOMBIA**

**Andrés Yair Chamorro Ortega  
Laura Sofía Sánchez Ortiz  
Stevenson Valdivieso Castañeda**

**FABIO ALDEMAR OBANDO FUENTES**

**Modalidad  
Monografía**

**Línea de investigación  
Desarrollo institucional**

**Grupo de investigación  
GICONFEC**

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2023**

## Análisis del régimen sancionatorio de la retención en la fuente en las empresas de Colombia

Andrés Yair Chamorro O.<sup>1</sup>, Laura Sofia Sánchez O.<sup>2</sup> Stevenson Valdivieso Castañeda<sup>3</sup>

### Resumen

Los impuestos en Colombia para las empresas siempre han sido un tema que genera dolor de cabeza, ya que para las empresas las responsabilidades tributarias no se ve de manera positiva; ni como un aporte para la nación, algunos lo ven como una carga injusta e impositiva, todos los procesos tributarios en Colombia se reglamentan a través del Estatuto Tributario, por ende ante la percepción de los empresarios se debe analizar todo lo que implica la evasión fiscal, en este caso de la retención en la fuente ya que puede generar consecuencias tanto económicas como fiscales.

A través de los tiempos los gobiernos han desarrollado diferentes mecanismos de recaudo y control de los impuestos y tributos, en el caso de Colombia la retención en la fuente surge como un mecanismo de recaudo anticipado en el cual las empresas le contribuyen al país.

El propósito de esta investigación es analizar el régimen sancionatorio de la retención en la fuente en las empresas de Colombia recalando la importancia de asumir los debidos procesos tributarios a los que está sometido una empresa en su obligación como agente retenedor de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), que el “desconocer” que todo dinero

---

<sup>1</sup> Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: andres.chamorro01@usc.edu.co

<sup>2</sup> Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: laura.sanchez08@usc.edu.co

<sup>3</sup> Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: stevensonvaldivieso@usc.edu.co

retenido a un tercero no es ganancia de la empresa ni se debe gastar, que es una obligación tributaria que se debe asumir como agente retenedor y que las empresas deben contar con un contador idóneo que trabaja en función de prevenir estas falencias que en futuro perjudicarán legalmente a la empresa.

Con esta investigación se quiere dar a conocer a las empresas en Colombia lo que implica el régimen sancionatorio de retención en la fuente, que es el conjunto de normas y requisitos que establece las autoridades fiscales para sancionar, se debe recordar que no realizar el debido proceso ya sea por el no pago o por no practicar la retención de manera adecuada puede traer, multas, sanciones, intereses de mora hasta llegar al punto de sancionar penalmente.

Palabras clave: Retención en la fuente, agente retenedor, recaudo, impuestos, Régimen sancionatorio.

### **Abstract**

Taxes in Colombia for companies have always been a theme that generates a headache, since tax responsibilities aren't seen positively for companies; nor as a contribution to the nation, some see it as an unfair and tax burden, all tax processes in Colombia are regulated through the Tax Statute, therefore, given the perception of businessmen, everything that involves tax evasion must be analyzed , in this case of withholding at source since it can generate both economic and fiscal consequences.

Over time, governments have developed different mechanisms for the collection and control of taxes and tributes. In the case of Colombia, withholding at source arises as an early collection mechanism in which companies contribute to the country.

The purpose of this investigation is to analyze the sanctioning regime of withholding at source in Colombian companies, stressing the importance of assuming the due tax processes to which a company is subjected in its obligation as withholding agent of the tax and customs department. (DIAN), that "ignoring" that all money withheld from a third party is not the profit of the company nor should it be spent, that it is a tax obligation that must be assumed as a withholding agent and that companies must have a suitable accountant that works in order to prevent these shortcomings that in the future will legally harm the company.

With this investigation, we want to make companies in Colombia aware of what the sanctioning regime of withholding at source implies, which is the set of rules and requirements established by the tax authorities to sanction, it must be remembered that not carrying out due process Either for non-payment or for not practicing withholding adequately, it can bring fines, sanctions, late-payment interest up to the point of criminal sanction.

### **Introducción**

En Colombia se han venido implementando una serie de mecanismos como control a la evasión de impuestos, tal es el caso de la retención en la fuente que es un mecanismo que consiste en descontar de manera anticipada una parte del impuesto a pagar,

“la retención en la fuente tiene un papel prioritario en la economía del país, la recaudación de los impuestos debe estar disponible como recurso, para los proyectos que se ejecutan en los diferentes sectores económicos, consecuentemente con los criterios de decisión de cada uno de estos” (Ariza Vivas, 2019). Es aplicado por el agente de retención en el momento en que se realiza una transacción o se paga un servicio, el objetivo de la retención en la fuente es garantizar el recaudo de impuestos por parte del estado de forma oportuna, evitando la evasión fiscal y asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Existen diferentes tipos y tarifas que se aplican a un servicio, arrendamiento, una compra o a un honorario entre otros, es importante destacar que el monto retenido en la fuente será descontado del impuesto a pagar al momento de declarar y liquidar los impuestos correspondientes. En caso de haber pagado más de lo adeudado, se podrá solicitar la devolución o compensación de los montos retenidos.

“La retención en la fuente es un mecanismo diseñado para facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta.” (DIAN, 2009)

El sector empresarial en Colombia es muy diverso y abarca diferentes sectores económicos, como el comercio, la industria, los servicios, la agricultura, entre otros. Estas empresas tienen un papel importante en la generación de empleo, especialmente en las regiones del país, y contribuyen a la disminución de la informalidad laboral.

“Los ingresos fiscales constituyen la mayor proporción del Presupuesto General de la Nación, pero además de tener fines recaudatorios, también tienen fines extra fiscales que buscan satisfacer un interés público de manera específica” (Felipe Pinto, 2019)

Por lo anterior las empresas en Colombia cumplen con una alta participación en el mercado, pero se puede decir que son las que tienen más difícil sobrevivir frente a la economía del país, pueden durar menos, ya que no tienen en cuenta que el crecimiento del gasto debe ir conforme al crecimiento de la empresa, al parecer existe un problema de estrategia, por falta de planificación tributaria se vuelve una carga insostenible los de impuestos, por eso nos damos cuenta que es muy difícil para ellas el pago, ya sea por factor económico o por desconocimiento de los procesos tributarios. “El 60 % de las empresas en Colombia cerrarán antes de cumplir cinco años según un estudio de Confecámaras” (Guía bien asesores de seguros)

Para los dueños de empresas se ha convertido en un problema los impuestos de lo cual no se tienen claro muchas veces cuáles son sus deberes al declarar y pagar, en este caso la retención en la fuente, es un tema que se ignora donde se pueden ver involucrados en procesos sancionatorios, como sanción de extemporaneidad, sanción por no declarar, sanción por corrección y Sanción por inexactitud.

“La improvisación tributaria, y la incorrecta aplicación de la normativa conllevan a múltiples situaciones que afectan negativamente a las empresas.” (Florez Marquez & Florez Montoya, 2020)

“En el ámbito jurídico colombiano, la carga impositiva tiene su fundamento y origen en los preceptos constitucionales al invocar la obligación de que todos los ciudadanos están obligados a contribuir con las cargas del Estado y así financiar el funcionamiento de este en cuanto a sus gastos e inversiones” (Camargo Salazar, 2020)

Adicionalmente se busca prevenir al empresario Colombiano para que adquiera he identifiquen el valor y el grado de responsabilidad que deben alcanzar para que las diferentes sanciones en la retención en la fuente no los afecten, por eso deben guiarse en las leyes y fiscales en Colombia, y que le den el valor al cumplimiento de las obligaciones de la retención en la fuente para que no deban de pagar sanciones impuestas por parte de la DIAN, se debe incentivar al cumplimiento de las normas fiscales y que se asegure un correcta recaudación y pago de impuestos, el régimen nos muestra diversas consecuencias para los agentes de retención que pueden ser desde económicas hasta penales.

“La planificación tributaria nace como medida de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector empresarial, por lo que se considera importante proporcionar a la organización una herramienta para evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales,

por alguna infracción tributaria y evasión, como alternativa para mejorar la administración de sus recursos financieros.” (Pilar Ramirez, Amaro Vladimir, & Ramirez Garrido, 2020)

“Los resultados de la aplicación de las distintas medidas muestran que la cultura tributaria está relacionada con la falta de valores, solidaridad, honradez, la viveza criolla, la conciencia ciudadana, entre otros factores; asimismo se identifica que la evasión se da principalmente, por: 1) la falta de remordimiento (Argentina); 2) porque el resto de los ciudadanos tampoco paga y se consideran que no son necesarios (Bolivia), 3) falta de conciencia y sensibilización (Brasil, Perú, Colombia). Esto quiere decir, que la evasión es un efecto y que las medidas que se aplican en cada país son diferentes y los resultados también son diferentes, y que esto depende del grado aplicación de los programas, incentivos y mejoras en los procesos de administración tributaria por las entidades administradoras” (espacios, 2020).

La retención en la fuente no solo es aplicada en Colombia si no en otros países, como por ejemplo en España hay un mecanismo similar que consiste en anticipar una cuota del impuesto a pagar de determinadas rentas, se puede decir que trabajan bajo el mismo tratamiento fiscal con diferentes porcentajes y tasas que se establece en la agencia estatal de administración tributaria.

“La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, ha abordado una reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la que se pretende fundamentalmente disminuir la carga tributaria que soportan las rentas del trabajo, recuperar la igualdad en el tratamiento fiscal de las circunstancias personales y familiares, establecer un trato fiscal neutral entre las distintas colocaciones del ahorro financiero y reordenar los incentivos fiscales destinados a la previsión social para atender tanto a

las situaciones de envejecimiento como, por primera vez, a las situaciones de dependencia” (BOE-A-2007-6820, 2007).

Por lo anterior, ese sistema de recaudo en España tiene el mismo objetivo que en Colombia recaudar de manera anticipada el impuesto a pagar para que se puedan sostener algunas de las entidades públicas que se encargan de generar beneficios para la sociedad.

En España no son llamados agentes retenedores si no obligados a realizar pagos a cuenta y son las personas que la ley de cada tributo impone la obligación “Los retenedores y los obligados a realizar ingresos a cuenta deberán presentar relaciones de los pagos dinerarios o en especie realizados a otras personas o entidades” (BOE-A-2003-23186, 2003).

En este país También existen sanciones por el no pago de la retención bajo estos 3 conceptos, 1 infracción tributaria por incumplir el deber de sigilo exigido, 2 infracción tributaria por incumplir la obligación de comunicar correctamente datos al pagador y 3 Infracción en supuestos de conflicto en la aplicación de la norma tributaria, todas estas sanciones son económicas en el caso de este sistema de recaudo, pero claro también en España hay múltiples sanciones por el no pago correspondiente de los impuestos que también los puede llevar a prisión en estos casos: “De esta manera, el delito fiscal persigue la elusión de pagos de tributos, impuestos, tasas o contribuciones especiales; las devoluciones indebidas y el disfrute de beneficios fiscales indebidos. Sólo existe una condición para que este delito sea reconocido como tal: la cuantía defraudada debe ser superior a 120.000 euros” (Murillo, 2023)

“Para España y Colombia, el impuesto de renta se declara y paga al final del período impositivo, normalmente un año, como una obligación tributaria principal tanto para personas naturales o jurídicas contribuyente del impuesto. Por esto, para que la Hacienda pública cuente con un flujo regular de ingresos” (Suarez, 2011)

En un país de Latinoamérica, específicamente México se maneja de manera muy similar el recaudo del impuesto anticipado, bajo el nombre de Retención Fiscal “Retención fiscal: se trata del monto de una percepción que debe ‘retenerse’ a un sujeto como impuesto a pagar por la realización de alguna transacción económica. En otras palabras, es el dinero captado por el (Servicio de Administración tributaria) SAT por cada ingreso de un contribuyente a través de la empresa que le otorga ese ingreso.” (Vazquez, 2022), se maneja de la misma forma, las empresas deben retener el valor a pagar para después pagarlo en el mes correspondiente y después descontarlo en su declaración final.

Como en todos los países se incurre en sanciones desde la privación de la libertad hasta el pago de altas sumas de dinero. (SAT, 2016)

En conclusión lo anterior mencionado permite conocer como es el mecanismo en los distintos países donde se puede evidenciar que se regula de acuerdo a su gobierno y las leyes que rigen su país, pero en todas se puede encontrar que el no pago influye en sanciones económicas y privación de la libertad, también que los empresarios deben entender la importancia de pagar sus impuestos de manera adecuada para aportar a su país generando beneficios indirectos para ellos, pero directos en si para toda la sociedad con todos los proyectos sociales que deben realizar todos los gobiernos.

## **Metodología**

Para desarrollo de la investigación se utilizó un método de investigación descriptiva el cual permite, realizar una revisión de información enfocada en la retención en la fuente y sus diferentes aspectos a tener en cuenta para no verse afectado económicamente por sus diferentes sanciones, se obtiene de fuentes bibliográficas de la DIAN, en bases de datos digitales como Google Académico, Informe Académico, repositorio digital de la Universidad Santiago de Cali , la Superintendencia de Sociedades y posteriormente se realizó un análisis documental, con el fin de contextualizar a los dueños de empresas en Colombia, La metodología utilizada permitió mostrar, reconocer y establecer una estructura para el buen manejo de los procesos tributarios en la retención en la fuente, obteniendo así que las empresas puedan contribuir al país económicamente y que no se vean afectados por las diferentes sanciones y que se pueda lograr una repercusión positiva para ambos sectores.

Lo mencionado anteriormente se realiza bajo un estudio descriptivo, básicamente para conocer la realidad del tema objeto de estudio, es importante el análisis de los resultados con el fin de entender, en este caso la influencia de la retención en la fuente.

“Frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1997)

## **Resultados**

### **Conocimiento del mecanismo de recaudo de retención en la fuente vigente en empresas del sector comercial en Colombia**

Cada empresa del sector comercial debe manejar su propio mecanismo de recaudo de retención en la fuente en renta vigente, es por esto que es preciso aclarar, es que la Retención en la Fuente no es un impuesto, sino un sistema de recaudo anticipado interpuesto por el Estado, con el fin de que una pequeña parte de los tributos de los contribuyentes, se recauden de manera periódica por medio de los agentes retenedores. (Portafolio.co, 2023)

Ahora, no todas las empresas legalmente constituidas o contribuyentes son agentes de retención de la renta, para esto, se debe cumplir con unos parámetros los cuales están establecidos en Artículo 368 del Estatuto Tributario (Gerencie, 2023)., donde se contempla quienes deben actuar como agentes retenedores y las obligaciones que conlleva serlo como: Realizar de manera correcta la Retención, Consignar el Valor Retenido y la Expedición de los Certificados de Retención.

Dentro de los principales conceptos que se someten a la retención en la fuente, se encuentran las Compras y los Servicios Generales, las Rentas de Trabajo y los arrendamientos entre otras, sin embargo para obtener un panorama total y completo de estos conceptos, la DIAN (Dirección de Impuesto de Aduanas Nacionales) anualmente emite una tabla con el valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) y tarifas vigentes para aplicar la retención para cada caso. (Actualicese, 2021)

Para entender cómo funciona este sistema de recaudo, contextualizamos las partes involucradas en la operación como lo son: Un Sujeto Activo quien está en la facultad de exigir el recaudo del impuesto, en este caso la DIAN. Un Sujeto Pasivo quien es quien soporta la carga de pagar el tributo. Existe un Hecho Generador que se puede denominar como la causa o el motivo que hace que se genere el impuesto. Y por último están la Base Gravable y la Tarifa que se debe aplicar en la operación, estas como se mencionó anteriormente se contemplan en la tabla que expide la DIAN anualmente al inicio de cada vigencia fiscal. (Chica Duque, Gomez Valencia, Tujillo Calderon, & García Bedoya, 2011)

Con estos conceptos, se puede tener más claridad de este sistema bajo la siguiente premisa:

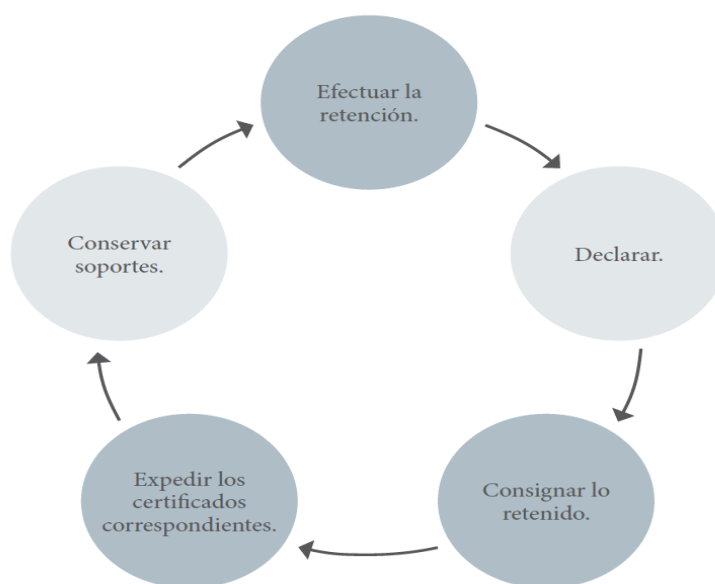
Para efectos de este ejemplo denominaremos “X” (Sujeto Pasivo), vende mercancía a la empresa “Y” (Agente de Retención). “Y” al adquirir su mercancía por medio de la compra (Hecho Generador), está en la obligación de retener en la fuente a “X”.

Ahora bien, para ejemplificar la Base Gravable y la Tarifa, suponemos que el valor de la compra fue de Dos Millones de pesos colombianos (\$2.000.000). Para este 2023, la base mínima para retener en la fuente por concepto de compras debe ser de Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco mil (\$1.145.000), esto quiere decir que, si la compra hubiese sido inferior a este valor, “Y” no tendría que aplicar retención a “X”; así las cosas, ya con esto tenemos la Base Gravable, y de acuerdo a la tabla la Tarifa a retener es del 2,5% sobre el total de la compra. Esto nos dice que si bien “X” emite una factura de venta por el valor \$2.000.000 de Pesos, “Y” pagará a éste la suma de \$1.950.000 al haberle retenido \$50.000 por concepto de Retención en la Fuente.

Con lo anterior, la empresa “Y” debe declarar y consignar a la DIAN (Sujeto Activo) los \$50.000 pesos que le retuvo al vendedor mediante la operación de manera mensual.

Con esto la DIAN asegura al Estado de una manera periódica el recaudo del impuesto de renta de manera periódica y constante por medio de los denominados agentes de retención facultados.

A continuación, se muestra gráfica que simplifica el ejemplo anterior:



(Medina y Linares, 2021)

### **Marco legal del régimen sancionatorio en materia de retención en la fuente**

En Colombia el marco tributario tiene requisitos y obligaciones, de los cuales todo tipo de sector empresarial que cumpla con la responsabilidad debe cumplir con este deber. El incumplir con lo estipulado en el estatuto tributario es incurrir en malas prácticas e incumplimientos ante la DIAN, quien es la encargada de velar el cumplimiento e imponer sanciones tributarias.

Art 22 y 23 del ET incluir

Aspectos para tener en cuenta:

- Las sanciones se derivan del incumplimiento del contribuyente en las declaraciones tributarias.
- La DIAN puede imponer las sanciones mediante los siguientes actos oficiales: resolución independiente o en las liquidaciones oficiales las cuales la DIAN envía al contribuyente después de haber validado que la sanción está mal liquidada inicialmente.
- Los intereses moratorios se generan independientemente de la sanción aplicable, pero solo sobre el impuesto o retención debida.
- Los contribuyentes voluntariamente pueden liquidar las sanciones correspondientes sin necesidad de un acto administrativo previo por parte de la DIAN; generalmente se beneficia al contribuyente con una reducción si este decide realizar la liquidación de la sanción de manera voluntaria.
- Existe un valor mínimo para cualquier sanción, el cual para el año 2023 es equivalente a \$424.000 (10 UVT.)  
(Thornton, 2020)

Actualmente existen varios procesos para proceder con sanciones y es la invitación al contribuyente a colocarse al día con las declaraciones pendientes y en otros casos la invitación a realizar la corrección antes que le llegue algún requerimiento especial o emplazamiento por parte de la DIAN lo cual hará dar lugar a una resolución por no declarar o una resolución de aforo, lo cual duplicara el valor de la sanción a dos dígitos.

---

**Tabla 1**

*Régimen Sancionatorio*

---

ARTICULO	SANCION	CONDUCTA SANCIONABLE
Arts. 641, 642 y 645 E.T.	Sanción por extemporaneidad en la presentación	Presentar la declaración tributaria en forma extemporánea
Art. 643 E. T	Sanción por no declarar	Omitir la presentación de la declaración tributaria
Art. 644, 645 Y 647-1 E. T	Sanción por corrección	Corregir la declaración tributaria después del vencimiento del plazo para declarar
Art. 651 E. T	Sanción por no enviar información o enviarla con errores	No suministrar la información tributaria exigida. Suministrar la información tributaria exigida en forma errónea. Suministrar la información tributaria exigida en forma extemporánea.
Art. 652 E. T	Sanción por expedir facturas sin requisitos.	Expedir factura sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales a), h), e i) del art. 617 E. T
Art. 658-3 E. T	Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT	No inscribirse en el RUT antes del inicio de la actividad, estando obligados a ello. No exhibir en lugar visible al público la certificación de la inscripción en el RUT (por parte del responsable del régimen simplificado del impuesto sobre las ventas y/o el impuesto nacional al consumo. No actualizar la información contenida en el RUT dentro del mes siguiente al hecho que genera su actualización. Informar datos falsos, incompletos o equivocados.
Art. 663 E. T	Sanción por gastos no explicados	Declarar compras, costos y gastos que excedan de la suma de los ingresos declarados y los pasivos adquiridos en el año.
Art. 667 E.T	Sanción por no expedir certificados	No expedir el certificado de retención en la fuente, incluido el certificado de ingresos y retenciones, dentro del plazo establecido por el gobierno nacional.
Art. 670 E.T	Sanción por improcedencia de las devoluciones y/o compensaciones	Haber compensado u obtenido la devolución de saldos a favor en exceso.
ART 651 E.T	Sanción por enviar información con errores	Se envía la información tributaria con errores, independientemente de que en el pasado se hubiese suministrado incurriendo en los mismos errores o en otros diferentes.

Art. 652 E. T	Expedir facturas sin requisitos	Se expide una factura incumpliendo con alguno de los requisitos de los requisitos de que tratan los literales a, h, o i, del art. 617 E.T., independientemente de que en el pasado se hubiese expedido una factura sin el cumplimiento del mismo requisito u otro diferente.
Arts. 647-1 y 648 E.T	Sanción por inexactitud	Se presenta la declaración tributaria con alguna o algunas de las inexactitudes previstas en el art. 647 E.T, independientemente de que en el pasado se hubiese incurrido en las mismas inexactitudes u otras indiferente.

(DIAN, 2017)

### **Estructura de planeación tributaria para la retención en la fuente en empresas del sector comercial en Colombia**

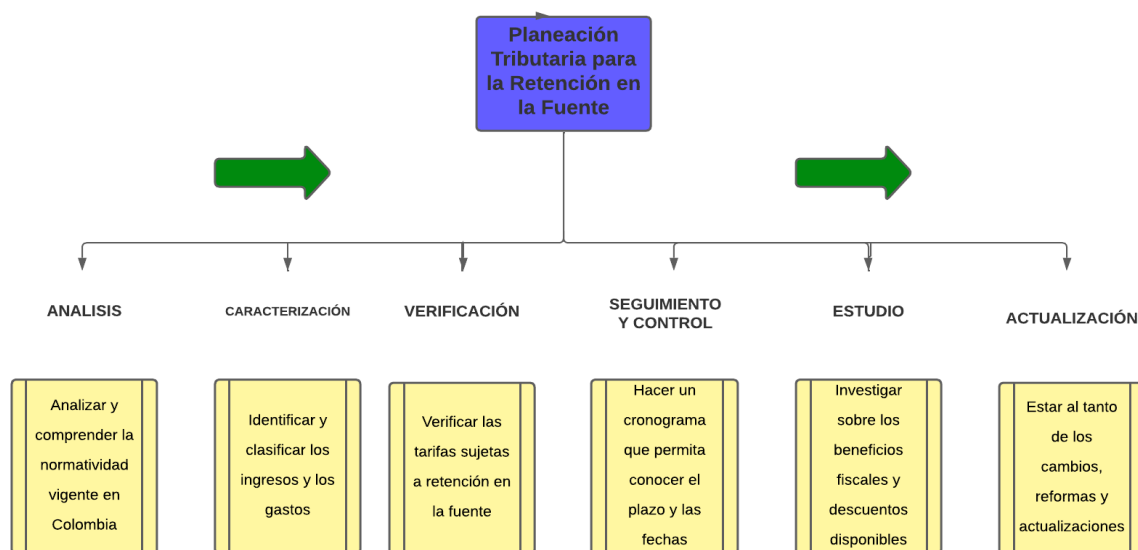
También se debe precisar la necesidad de implementar una estructura de Planeación tributaria para la Retención en la Fuente en Renta para las empresas del sector comercio, pues este sector en Colombia, es el sector que, por sus movimientos y manera de operar, es constantemente vigilado por la DIAN donde esta busca identificar el cumplimiento y las irregularidades con los pagos provenientes de sus cargas tributarias, es por esto la importancia de que una empresa tenga consigo manejo de su propio cronograma tributario que le permita cumplir con sus tributos a tiempo. (Q&R Auditores Asesores, 2022)

La planeación tributaria, de cierta manera, no solo ayuda a cumplir de manera eficiente la responsabilidad fiscales y tributarias de la empresa, sino que también sirve para obtener una mejor visualización de los flujos de efectivo en la empresa, así como ayudar a generar claridad en los dividendos de los accionistas. (Cristancho Puerto, 2020)

Es importante mantener una planeación tributaria en la empresa, pues nos permite conocer con exactitud el monto adecuado del impuesto a pagar, y de esta manera, conocer cuáles son los beneficios que se pueden aplicar de acuerdo con la norma para cada caso, con esto último no se

quiere decir que la idea es evadir los impuestos, sino más bien, evitar hacer una liquidación excesiva de los impuestos con el fin de beneficiar a la empresa de una manera transparente y legal. (Cardona Cano & Orozco Henao, 2007)

Es por esto, que se considera viable y necesario establecer una estructura que permita planear en materia tributaria para la retención en la fuente en renta de las empresas. Para ello, se propone el siguiente flujograma de actividades que permitirá llevar un proceso organizacional a nivel tributario que brinde un control, conocimiento de la normatividad y de todas las aplicaciones tributarias que se deben considerar a en las empresas para evitar incidencias mayores que conlleven penalizaciones a nivel tributario y legal compuesto de la siguiente manera:



(Elaboración Propia, 2023)

En el flujograma de procesos anteriormente expuesto, se observa una serie de procesos que comienza por un Análisis, donde se busca comprender la normatividad por el cual se rigen los procedimientos tributarios, una Identificación y Clasificación de los ingresos y gastos de la empresa a la cual se le esté llevando a cabo el proceso de planeación, una Verificación de las tarifas

establecidas para cada caso de Retención en la Fuente. En el siguiente paso se considera viable realizar un cronograma que establezca fechas y plazos máximos para garantizar los pagos por concepto de retención sean oportunos, una Investigación o estudio de los beneficios tributarios que se le puedan atribuir a la empresa de manera legal; y por último se recomienda estar siempre actualizados y adaptados a los cambios que surgen en la normatividad para aplicar de manera correcta los procesos tributarios.

### **Discusión**

Según los resultados encontrados en esta investigación se puede exponer que la retención en la fuente siempre ha cumplido con la función de ser un mecanismo de recaudo del anticipo del impuesto de renta, donde algunas de las empresas que cumplen con los parámetros deben actuar como agentes retenedores donde se involucra el sujeto activo y el sujeto pasivo de la operación por eso debe ser de mucha importancia conocer el mecanismo para realizar el proceso de manera oportuna, como efectuar la retención, declarar, consignar lo retenido, expedir los certificados correspondientes y conservar los soportes.

la retención en la fuente es un mecanismo esencial para el recaudo de impuestos en Colombia, aplicado en el sector comercial y otros sectores económicos. Su objetivo es asegurar que los impuestos se paguen de manera adecuada y anticipada, ayudando al gobierno a financiar sus programas sociales y servicios. Las empresas deben practicar y cumplir con las obligaciones de retención en la fuente para evitar sanciones y problemas fiscales.

Según la Dian (Dirección de impuestos y aduanas nacionales) con el siguiente documento web se afirma y se aclara como actúa este sistema de recaudo en nuestro país. "los sistemas tributarios acuden a mecanismos que acortan el tiempo que transcurre entre el hecho generador de la

obligación y el pago del impuesto correspondiente. El mecanismo que se emplea con tal finalidad es la retención en la fuente, que grava los ingresos percibidos por el contribuyente con una tarifa reducida, a manera de anticipo del impuesto que se deberá pagar sobre las utilidades. " (DIAN , 2009). Donde se concluye que la retención en la fuente permite tanto al contribuyente como al empresario hacer anticipo del impuesto a pagar, donde con un buen manejo beneficiara al empresario y al estado el cual se puede financiar en un menor tiempo.

En cuanto al régimen sancionatorio en la retención en la fuente se refleja que las empresas no tienen conocimiento sobre los múltiples factores que deben incurrir para adquirir una sanción y el gasto que representa no realizar adecuadamente el respectivo proceso lo que los lleva constantemente a caer en errores que pueden desequilibrar las finanzas de las empresas y a no recaudar lo propuesto por el estado. El no cumplimiento del llamado de atención por parte de la DIAN puede hacer que la sanción incremente dos puntos, y lleve a algunos comerciantes a cerrar sus negocios o entrar en régimen de insolvencia.

“las consecuencias de que se presenten estas formas de no pagar impuestos son negativas para los países, pues implica un menor recaudo de dineros que pueden ser invertidos en ciencia, tecnología, salud, educación, vías o infraestructura, lo cual genera un mayor subdesarrollo”. (Periodico Unal, 2021)

Por lo anterior se coincide que el régimen sancionatorio busca evitar la evasión y elusión de la retención en la fuente, generando un mayor recaudo en el pago de impuestos en el país, Colombia cuenta con cifras altas en este ámbito. Un buen recaudo anticipado permitiría al país escalar pasos pequeños que puedan ayudar en la evasión tributaria, donde la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total representa, tanto para los contribuyentes como

para la Administración Tributaria, una carga económica y administrativa muy elevada cuando el valor dejado de pagar es mínimo.

Pero no solo se puede hablar de las sanciones también la Dian habla de los **beneficios** que tienen los contribuyentes y que pueden aprovechar haciendo las cosas de manera adecuada, donde se debe aclarar que estos beneficios varían de acuerdo a la actividad de la empresa y su nivel de cumplimiento.

“Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado.”

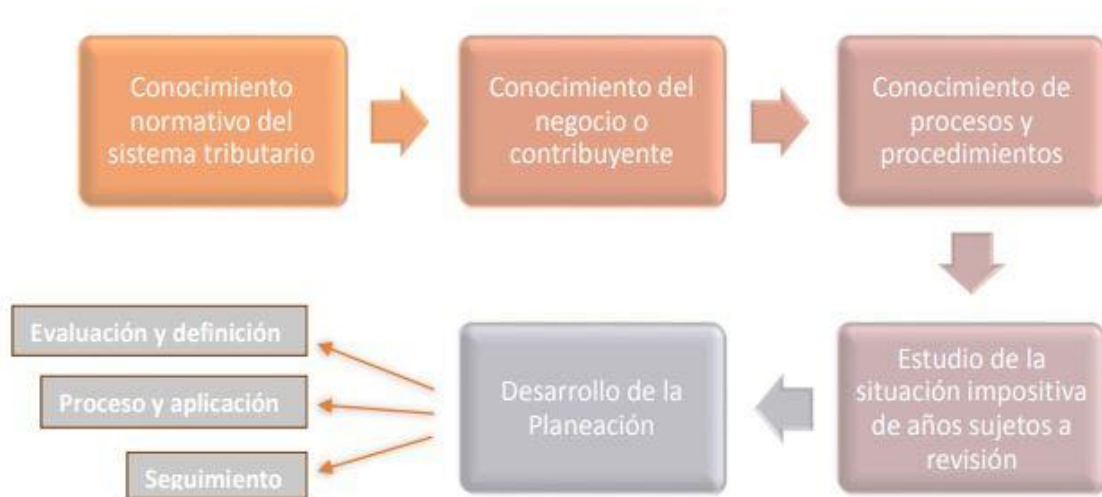
(DIAN , 2015)

Por último, se debe enfatizar en la planeación tributaria que se debe llevar a cabo en las empresas, no solo en las del sector de comercio, sino en las empresas en general, pues al final son todos contribuyentes directos al estado. Detrás de una planeación hay un buen contador que establece las pautas, el seguimiento y control de la parte tributaria de la empresa a la que este esté prestando sus servicios, es decir, se convierte en un estratega de la tributaria. El contador como estratega tiene la responsabilidad de identificar el ambiente impositivo en el que se va a mover, debe hacer las cosas de la mejor manera siempre velando por el beneficio de la empresa (Restrepo, 2019) desde una perspectiva ética profesional.

Este estrategia debe establecer una política contable en la empresa donde se recalque la importancia de llevar un seguimiento y control de los impuestos recaudados y a pagar al Estado, seguimiento compuesto por un Análisis de la normatividad, una verificación y aplicación de las obligaciones a nivel tributario y fiscal correspondientes para cada tipo de empresa y un constantes

estudio y actualización de la tributaria ya que cada año fiscal, esta área sufre de cambios que los contribuyentes están obligados a adaptarse.

La metodología anteriormente descrita como propuesta para la mejora de las buenas prácticas de la planeación tributaria se puede ver en una estructura de un proceso similar que plantea definir unos objetivos y propósitos de la planeación tributaria que buscan mejorar el rendimiento de la empresa en cuestión de alivianar cargas tributarias, evitar conflictos con el Estado y reestructurar económica y jurídicamente la empresa mediante el siguiente flujograma de procesos:



(Silva, 2020)

La gráfica anterior fue tomada del trabajo de investigación “*Planeación Tributaria Control de Costos y Deducciones*” como se puede observar en la cita, donde se plantea implementar una estructura de Planeación a nivel tributario que beneficie a las empresas en el manejo de los impuestos, estructura que contiene similitudes a la expuesta anteriormente en este artículo en el tercer resultado, donde al igual que ésta, tiene dentro de sus procesos priorizar el Análisis y conocimiento de la norma contable vigente, identificación del tipo de negocio, seguimiento y

control de las aplicaciones tributarias a tener en cuenta así como los plazos. Esto evidencia la coincidencia entre los trabajos de investigación en mención cuyo principal enfoque es la organización de la planificación tributaria, no solo de las empresas del sector comercio, sino en general.

### **Conclusiones**

Al desarrollar esta investigación se puede evidenciar que el mecanismo de recaudo de retención en la fuente en renta vigente en Colombia, permite que el Estado recaude anticipadamente parte de los impuestos que los contribuyentes deben pagar sobre sus ingresos, garantizando así el flujo constante de recursos para financiar el gasto público y promover el desarrollo del país, se aplica en diferentes tarifas y diversas fuentes de ingreso que se establecen en diferentes porcentajes específicos que deben ser retenidos ya sea por la prestación de un servicio o la compra de un producto en especial, se debe tener en cuenta que es un pago que se realiza antes que el comprador realice el pago neto, es un pilar fundamental del sistema tributario del país garantizando que se recauden más ingresos de una manera más rápida, la retención en la fuente se puede encontrar en casi todos los procesos de venta de bienes o servicios, donde existe un hecho generador económico que se ven implicados los sujetos pasivos, los sujetos activos y el agente retenedor don la persona más involucrada en el proceso es el que debe declarar y consignar a la día que es el SUJETO ACTIVO, de lo cual recae toda la carga impositiva sobre él.

En cuanto al régimen sancionatorio, establecido en el estatuto tributario, el cual nos especifica las sanciones que abarcan al contribuyente por no aplicar la normatividad, desencadenando una serie de procesos nada beneficiosos para el agente retenedor, también

podemos contemplar beneficios en materia de deducción de sanciones que podemos beneficiarnos cuando ya estamos obligados a pagar la sanción correspondiente. Por tanto, el conocimiento de la norma y las buenas prácticas de retención evitara seguir incurriendo en malas prácticas, como objeto de nuestra investigación es llevar al contribuyente a tener conocimiento de la norma para no incurrir en prácticas que los lleven a pérdidas monetarias y en el mayor de los casos, el cierre del establecimiento. Por ende, es importante resaltar la importancia de este proceso en el país ya que puede ser un sistema de recaudo bueno, pero si no es aplicado bien por los empresarios en Colombia puede presentar gran complejidad y carga administrativa por eso es necesario mantener una balanza en su correcta aplicación para asegurar eficiencia para ambas partes.

Por lo anterior todo sujeto activo debe estructurar una metodología tributaria que le permita organizar toda su carga tributaria impositiva, que los contribuyentes no solo vean la retención en la fuente como un problema más, si no que organizándose adecuadamente puedan pensar en pagar y no en evadir sus obligaciones tributarias, para ello es importante crear un calendario tributario, donde cada uno sepa desde que es el sistema de recaudo de la retención en la fuente hasta cuándo y que día debe pagar el impuesto, la organización efectiva de todos los procesos en una empresa no solo en impuestos si no en todos los procesos es de gran importancia para que se tenga claro y se pueda tener un panorama más efectivo de los flujos de caja y de las obligaciones por pagar.

Por lo anterior ejecutar un buen programa de educación tributaria y fiscal debe ser prioridad para todos los colombianos, donde se enseñe de manera clara todos los procesos importantes en los pagos que deben realizar todos los contribuyentes para permitir el crecimiento constante del país, en Colombia se generó un programa pedagógico.

“El programa Cultura de la Contribución en la Escuela, es una estrategia pedagógica dirigida a escolares de primaria y secundaria que se orienta al fortalecimiento de la educación

fiscal apoyado en el desarrollo de las competencias ciudadanas en las que se encuentran cimentados los planes de estudio de las instituciones educativas.” (Cultura de contribucion en la escuela Dian).

## Referencias

(s.f.). Obtenido de

<https://cijuf.org.co/codian07/junio/o46843.html#:~:text=La%20retenci%C3%B3n%20en%20la%20fuente,el%20patrimonio%20neto%20del%20beneficiario>

Actualicese. (13 de diciembre de 2021). *actualicese.com*. Obtenido de actualicese.com:

<https://acortar.link/g3VwX0>

Ariza Vivas, A. M. (2019). Obtenido de <https://acortar.link/FJhmja>

ASOCIADOS, S. &. (2023). Obtenido de

<https://sierrayasociados.com/circulares/2023/retenciones-en-la-fuente-con-valor-a-pagar-inferior-a-10-uvt>

BOE-A-2003-23186. (2003). *LEGISLACION CONSOLIDADA*. Obtenido de

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-23186-consolidado.pdf>

BOE-A-2007-6820. (2007). *Agencia estatal boletin oficial del estado*. Obtenido de

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6820-consolidado.pdf>

Camargo Salazar, A. M. (2020). Obtenido de

<http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/1652/5/2020AuraMar%C3%ACaSalazarCamargo.pdf>

Camargo, A. M. (2020). *Efectos Tributarios, Administrativos y Legales de las Declaraciones de Retención en la Fuente, IVA y Renta Presentadas sin Pago*. Obtenido de

<http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/1652/5/2020AuraMar%C3%ACaSalazarCamargo.pdf>

Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao, S. M. (23 de noviembre de 2007). Planeación Tributaria un Beneficio para las Organizaciones. *Planeación Tributaria un Beneficio para las Organizaciones*. Colombia.

Chica Duque, A. L., Gomez Valencia, L. F., Tujillo Calderon, D. F., & García Bedoya, P. L. (2011). Estudio Comparativo de los Elementos Constitutivos del Tributo en los Países que conforman la CAN. Pereira, Risaralda, Colombia.

Cristancho Puerto, K. (agosto de 2020). Conceptos Básicos para la Implementación de una Planificación Tributaria. *Conceptos Básicos para la Implementación de una Planificación Tributaria*. Colombia.

Cultura de contribucion en la escuela Dian. (s.f.). Obtenido de <https://acortar.link/kaeIv3>

DIAN . (Agosto de 2009). Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Distorsiones%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20causadas%20por%20la%20retenci%C3%B3n%20en%20la%20fuente..pdf>

DIAN . (JUNIO de 2015). *DOCUMENTO WEB 054*. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributar>

ios% 20en% 20el% 20impuesto% 20sobre% 20la% 20renta,% 20en% 20el% 20impuesto% 20sobre% 20la% 20renta% 20para% 20la% 20equidad% 20CREE% 20y% 20en% 20el% 20impuesto% 20al% 20valor% 20agregado% 20(IVA

DIAN. (AGOSTO de 2009). *DIAN*. Obtenido de dian.gov.co: <https://acortar.link/6hTr9R>

DIAN. (2017). Obtenido de <https://acortar.link/jCGpVe>

DIAN. (2022). *Oficio 93(900613)*. Obtenido de

<https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2022/oficio-93900613.html>

DIAN. (07 de 02 de 2023). *Concepto General en materia de procedimiento tributario y*

*aduanero con motivo de la Ley 2277 de 2022*. Obtenido de

[https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/165\\_0001328\\_CONTRIBUYENTES.](https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/165_0001328_CONTRIBUYENTES.pdf)

pdf

Elaboración Propia, F. (agosto de 2023). *Flujograma Planeación Tributaria*.

espacios, R. (2020). Obtenido de <https://acortar.link/tlffJf>

ESTATUTO TRIBUTARIO. (s.f.). *ARTICULO 367*.

Felipe Pinto, K. T. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007 - 2017*.

Obtenido de <https://acortar.link/ZZPop0>

Florez Marquez, D. Y., & Florez Montoya, D. N. (2020). *REPOSITORIO INSTITUCIONAL*

*UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA*. Obtenido de <https://acortar.link/SC6EYF>

Gerencie. (17 de enero de 2023). *Gerencie.com*. Obtenido de Gerencie.com:

<https://acortar.link/6na5kd>

Guia bien asesores de seguros. (s.f.). Obtenido de <https://acortar.link/VREic6>

Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). Obtenido de

<https://josetavarez.net/Compendio- Metodologia-de-la-Investigacion.pdf>

LA REPUBLICA. (23 de 7 de 2021). Obtenido de <https://acortar.link/f1rRPY>

LEIDY JOHANA SAAVEDRA CASTILLO, O. L. (2018). *ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN LA LEY 1819 DE 2016 EN LOS ASALARIADOS E INDEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA*. Obtenido de <https://acortar.link/XCzwuj>

Medina y Linares. (08 de julio de 2021). *medinaylinarescontadores.com*. Obtenido de [medinaylinarescontadores.com: https://acortar.link/zuAdgS](https://acortar.link/zuAdgS)

Murillo, S. (19 de MARZO de 2023). *AS*. Obtenido de <https://as.com/actualidad/se-puede-ir-a-la-carcel-por-tener-una-deuda-con-hacienda-y-cuales-son-las-sanciones-n/>

Periodico Unal. (15 de 10 de 2021). Obtenido de <https://periodico.unal.edu.co/articulos/evasion-y-elusion-fiscal-que-son-y-cuales-son-sus-consecuencias/>

Pilar Ramirez, A., Amaro Vladimir, B., & Ramirez Garrido, R. (2020). Obtenido de <https://acortar.link/bdp5YS>

Portafolio.co. (04 de Febrero de 2023). *Portafolio.co*. Obtenido de [Portafolio.co: https://acortar.link/9zg5IP](https://acortar.link/9zg5IP)

Q&R Auditores Asesores. (29 de agosto de 2022). *grauditoresasesores.com*. Obtenido de [grauditoresasesores.com: https://acortar.link/bnWJ4f](https://acortar.link/bnWJ4f)

Restrepo, J. G. (2019). *Estrategia Tributaria*. Ecoe Ediciones.

SAT. (23 de SEPTIEMBRE de 2016). *SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO*. Obtenido de [http://omawww.sat.gob.mx/que\\_sat/Paginas/sanciones\\_OCDE.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/que_sat/Paginas/sanciones_OCDE.aspx)

Silva, N. d. (2020). *Planeación Tributaria Control de Costos y Deducciones. Planeación Tributaria Control de Costos y Deducciones*.

Thornton, G. (2020). Obtenido de <https://acortar.link/kxOSMV>

Vazquez, P. (12 de 2022). *Tienda nube*. Obtenido de <https://www.tiendanube.com/mx/blog/que-es-el-isr-retenido/#:~:text=Retenci%C3%B3n%20fiscal%3A%20se%20trata%20del,que%20le%20otorga%20ese%20ingreso>.